



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/51/L.46
21 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Tema 119 del programa

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS
DE LAS NACIONES UNIDAS

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la escala de cuotas, en particular las resoluciones 48/223 B y C, de 23 de diciembre de 1993,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Cuotas¹,

1. Pide a la Comisión de Cuotas que recomiende a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, una escala de cuotas para el período 1998-2000, sobre la base de los siguientes elementos y criterios:

a) La utilización del producto nacional bruto, en lugar del ingreso nacional neto;

b) Un período estadístico básico de tres años, con actualización anual automática;

c) Una tasa máxima del 20%;

d) La expresión de la escala de cuotas en seis cifras decimales;

e) La utilización de tipos de cambio de mercado, salvo cuando ello provoque fluctuaciones o distorsiones excesivas de los ingresos de algunos Estados Miembros, en cuyo caso deberán emplearse tipos de cambio ajustados en función de los precios u otras tasas de conversión apropiadas;

f) Un coeficiente de desgravación del 75% por concepto de bajos ingresos per cápita;

g) La no aplicación a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad del coeficiente de desgravación por concepto de bajos ingresos per cápita;

2. Decide que el sistema de límites se elimine totalmente en 1998, y que la asignación de los puntos adicionales resultantes de la eliminación de dicho sistema a los países en desarrollo que se hayan beneficiado con su aplicación se limite al 15% del efecto de la eliminación.

¹ Que se publicará con la signatura A/51/11.